Proceso: Ejecutivo Radicado: 2018-00771-00

Banco de Occidente Demandante:

Demandado: Ricardo González Bautista

La presente demanda al despacho de la señora Juez para lo que considere pertinente advirtiendo que la audiencia que fuera señalada para el día 02 de abril de los corrientes, no pudo realizarse por razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520 y PCSJA20-11526, este último prorrogando dichas medidas hasta el 12 de abril de 2020. Provea.

Piedecuesta, 03 de abril de 2020.

ANTONIO MARÍA SERRANO PLATA

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL.

17 ABR 2020 Piedecuesta,

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como guiera que la audiencia señalada para el día 02 de abril de 2020, no fue posible realizarla por cuanto los términos judiciales fueron suspendidos por acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520 y PCSJA20-11526, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura a causa de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, procede el despacho a señalar nueva fecha para la realización de la misma.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de 2020 a las 02:30 P.M., para llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento.

> NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. YACKÉLYN ARCE HERNANDEZ **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA** NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el **Estado No.** _ 3 4\ FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M. 🗕 2 յսլ 2020, El Secretario,